

Informe de la Dirección de Organización Electoral que rinde a la Comisión de Organización Electoral respecto a las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 31 de marzo a la fecha de su presentación.

Informe de la Dirección de Organización Electoral

Presentación

Este documento tiene como finalidad presentar de manera accesible, la información relacionada con las actividades que realizó la Dirección de Organización Electoral durante el periodo comprendido del 31 de marzo al día de su presentación.

Con el presente informe, además, se da cumplimiento a la agenda de trabajo, aprobada en sesión de Consejo General el día 05 de noviembre de 2020, mediante acuerdo IEPC-ACG-054/2020¹, que impone la obligación de presentar a la Comisión de Organización Electoral, un informe sobre las actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas durante el periodo que se informa.

Seguimiento a las actividades de la Dirección de Organización Electoral

1. Avances del material electoral, documentación electoral y documentación para Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.

Material electoral.

- a) La Dirección de Organización Electoral hizo entrega en la bodega general de este Instituto entre los días 31 de marzo al 8 de abril de las 7,509 cajas contenedoras de material electoral rehabilitadas, del proceso electoral 2017-2018 y de las 410 cajas contenedoras de material electoral de simulacro, del proceso electoral 2017-2018 a la empresa Cajas Graf S.A. de C.V. que resultó adjudicada para los servicios de “preparación, selección, reempaque y traslados asegurados de material electoral rehabilitado” para el traslado a sus instalaciones.
- b) En el periodo comprendido del 7 al 8 de abril personal de la dirección se presentó en las instalaciones de la empresa para supervisar el empaque y la remisión de las cajas contenedoras de material electoral para simulacros que fueron entregadas en las sedes de las Juntas Distritales Electorales del INE conforme a la siguiente tabla:

¹ <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-11-05/03-iepc-acg-054-2020yanexo.pdf>



Cabecera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	SE	Número de contenedores sin cancel	Número de contenedores con cancel	Total a entregar
1. Tequila	Lic. Noemi Peña Olivares	25	59	28	87
2. Lagos De Moreno	Lic. Ma.Elena Martinez Plascencia	20	43	23	66
3. Tepatitlán De Morelos	Lic. Zaira Cointzia García Guzmán	25	53	28	81
4. Zapopan	Lic. Daniela Gómez Jara	20	43	23	66
5. Puerto Vallarta	Dra. Verónica Alejandra González Cárdenas	21	45	24	69
6. Zapopan	Lic. Abán Baruch Rebollar Zendejas	23	50	26	76
7. Tonalá	Mtro. Mario García Alcalá	16	36	19	55
8. Guadalajara	Lic. Cruz Ernesto Guzmán Martínez (encargado)	25	54	28	82
9. Guadalajara	Lic. Julián Pérez Arana	21	46	24	70
10. Zapopan	M.V.Z. Jorge Antonio Soltero Cárdenas	20	44	23	67
11. Guadalajara	Lic. Christian Hanz Aquino Larios	22	48	25	73
12. Tlajomulco de Zúñiga	Lic. Edna Montserrat León Castillo	26	55	29	84
13. Tlaquepaque	Lic. Héctor Manuel Preciado González	20	43	23	66
14. Guadalajara	Lic. Ricardo Vazquez Ibarra	23	49	26	75
15. La Barca	Lic. Anayeli Contreras Garza	24	51	27	78
16. Tlaquepaque	Lic. Prisciliana Verénice Durán Sánchez	20	43	23	66
17. Jocotepec	Dra. Maria de Jesús Orozco Romero	20	44	22	66
18. Autlán De Navarro	Lic. Baltazar Ignacio Valadez Tavera	24	52	26	78
19. Ciudad Guzmán	Lic. Erika Alonso Navarro (encargada)	24	52	26	78
20. Tonalá	Lic. Rubén Alejandres Ayala	20	44	22	66
Total		439	954	495	1449

Documentación electoral.

Respecto a la documentación electoral del 8 al 16 de abril, personal de la Dirección de Organización Electoral, se presentó en la empresa Litho Formas S.A. de C.V. ubicada en la calle Tenayuca #15 en Tlanepantla de Baz, Estado de México, para dar inicio a los trabajos de revisión de vistos buenos y supervisión de la impresión de la documentación electoral. Actualmente han sido validados los vistos buenos de los documentos electorales sin emblemas, los cuales ya se encuentran en proceso de impresión; y los documentos con emblemas correspondientes a la elección de Diputaciones Locales, de los cuales actualmente se cuenta con 5 diferentes modelos de acuerdo a las variantes en los registros en los 20 distritos electorales.

Para dar inicio con la impresión de las boletas electorales, se espera la entrega por parte del INE del listado nominal definitivo por casilla para la elaboración de la lista de folios de las boletas por parte de la Dirección.

a) Entrega de documentación electoral que forma parte del Paquete Electoral Postal (PEP), para el Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.

El pasado 15 de abril se hizo entrega a la oficialía electoral del INE con la presencia de las y los miembros del Consejo General de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Tláhuac #5502 en la Ciudad de México de los siguientes documentos:

- 2,113 Boletas para el voto de la modalidad postal desde el extranjero, de la elección de diputaciones de representación proporcional.
- 2,113 Instructivos para votar desde el extranjero.
- 2,009 sobres voto con código de barras.
- 104 sobres voto sin código de barras para atender cualquier eventualidad.

b) Manual de recepción y clasificación de documentación y material electoral.

Actualmente se encuentra en desarrollo el diseño de un manual para los integrantes de los consejos distritales, en el cual se detalla la documentación y materiales que los consejos distritales recibirán y con lo que integrarán las cajas paquete electoral y las cajas contenedoras de material electoral que se entregarán a los presidentes de mesa directiva de casilla.

Una vez concluido el diseño, esta dirección de organización realizará una capacitación para la integración de los paquetes electorales con documentación electoral a las y los integrantes de los consejos distritales y a las y los coordinadores y subcoordinadores de organización electoral, así como a las y los SE y CAE Locales, describiendo el modo de su distribución.

c) Emblemas de los candidatos independientes.

Respecto a la inclusión en la documentación electoral de los emblemas de los candidatos independientes, la Secretaría Ejecutiva ha remitido a esta dirección la información para incluir los emblemas con los que los candidatos aparecerán en la documentación electoral, a la fecha 28 de abril , se cuenta con los 3 emblemas correspondientes a los candidatos a diputados locales de los distritos 08, 09 y 14 y con un total de 9 emblemas de los 18 candidatos independientes para la elección de ayuntamiento, los cuales deberán ser validados en sus proporciones en la boleta por medio de firma de los candidatos independientes que den su visto bueno.

Emblemas de candidatos independientes			
Elección	Emblemas entregados	Pendientes de entregar emblema	Total de emblemas
Diputados	3	0	3
Ayuntamientos	9	9	18

2. Gestión de avituallamiento de Consejos Municipales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el cual establece que los Consejos Municipales Electorales iniciarán sus funciones a más tardar el día treinta de abril del año de la elección, desde el pasado mes de enero, la presidencia de este Instituto Electoral, giró oficios a los 125 municipios con la finalidad de solicitar su colaboración institucional, a fin de proporcionar apoyo para espacios en inmuebles en comodato, para el funcionamiento de los Consejos Municipales entre el lapso del mes de abril a junio del año de la elección, fecha en que deberán instalarse estos órganos desconcentrados, en estos oficios se autorizó a la Dirección de Organización Electoral para la coordinación de esta actividad.

Derivado de las gestiones realizadas por esta Dirección de Organización Electoral, para la integración de los consejos municipales, se recibieron las respuestas de los Ayuntamientos, logrando que 115 de ellos emitieron una respuesta afirmativa, es decir accediendo a otorgarnos un espacio físico para la instalación de 115 consejos municipales, de esta manera la Dirección realizó una búsqueda exhaustiva de las 10 sedes municipales restantes, para los Consejos Municipales de: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, Zapotlán el Grande, Colotlán, Tala, Tequila y Lagos de Moreno, de tal manera que tanto personal central y distrital realizó dicha actividad y en este momento contamos ya con las propuestas de las 125 sedes para la instalación de nuestros consejos municipales.

Total de municipios	Contestaciones			Sin respuesta
	Recibidas	Afirmativas	Negativas	
125	125	115	10	0

Cabe señalar que respecto al equipamiento con el que deberán contar dichas sedes municipales, este instituto ha recibido por parte de la Secretaría de Administración el mobiliario necesario para su funcionamiento. Además, con fecha 8 de abril se elaboró la requisición y los archivos con los diseños de las 250 lonas para la identificación de los 125 consejos municipales, 125 de ellas, son para la identificación de la sede, es decir se instalan afuera del inmueble y las otras 125, son consideradas para su instalación en el pleno de los consejos municipales.

3. Trabajo en conjunto con el INE para revisión de estudios de factibilidad para los mecanismos de recolección.

Conforme al Reglamento de Elecciones los mecanismos de recolección² son el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo.

² Artículo 327 del Reglamento de Elecciones.

La operación de los mecanismos de recolección estará a cargo del INE y podrán instrumentarse en una o más de las siguientes modalidades:

a) Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRYT Fijo): mecanismo que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.

b) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRYT Itinerante): mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual del presidente o el funcionario encargado de entregar el paquete electoral en el consejo respectivo. En caso de aprobarse CRYT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.

c) Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT): mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral. Debido a que este mecanismo está orientado al apoyo del traslado de funcionarios de mesas directivas de casilla, por ningún motivo se utilizará para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

Por su parte el artículo 330 del Reglamento de Elecciones establece que las juntas distritales ejecutivas del Instituto, en la primera semana del mes de marzo del año de la elección, elaborarán un estudio de factibilidad para las elecciones locales y otro para las federales en el caso de elecciones concurrentes por cada modalidad de mecanismo de recolección, en el que se describan las condiciones que justifiquen la necesidad de operación de dichos mecanismos, la cantidad de éstos, el listado de casillas que atenderán y el número paquetes electorales que recolectarán, las rutas de recolección y traslado, las previsiones de personal que se requerirá, así como los medios de transporte y comunicación que se utilizarán para ese fin. En el caso de los CRYT Fijos, se precisará el equipamiento de los mismos.

Conforme al Anexo Técnico Número Uno en su apartado 17. *MECANISMOS DE RECOLECCIÓN; 17.1 Traslado de los paquetes electorales y urnas electrónicas a los órganos competentes después de la clausura de las casillas inciso h) El Consejo Local de “EL INE” en la entidad federativa, en el periodo del 15 al 31 de marzo de 2021, hará del conocimiento de “EL IEPC” los estudios de factibilidad antes referidos, con el propósito de que los órganos desconcentrados de “EL IEPC” puedan realizar las observaciones que*

consideren pertinentes, mismas que serán consideradas por los Consejos Distritales para la aprobación de los mecanismos de recolección.

Así mismo el inciso i) “EL IEPC”, del 1 al 24 de abril de 2021, remitirá al Consejo Local de “EL INE” las observaciones que en su caso hubieren realizado a los estudios de factibilidad; así como, las previsiones presupuestales necesarias y, en su caso, el listado de personas que se requerirán para implementar los mecanismos en las elecciones locales” en este apartado se establecen las obligaciones de ambas instituciones para dar cabal cumplimiento a dichos mecanismos.

En ese sentido la Dirección de Organización Electoral recibió vía correo electrónico el día 26 de marzo, con el folio 1619 los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección con el propósito de que se realizaran las observaciones que se consideraran pertinentes, para que sean consideradas por los Consejos Distritales del INE, para la aprobación de los mecanismos de recolección.

El respectivo estudio de factibilidad consideró entre otros, los factores que eventualmente pudieran dificultar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla la entrega del paquete con el expediente de la elección en la sede del consejo competente, tales como:

- a) Complejidad geográfica del territorio distrital;
- b) Dispersión poblacional;
- c) Vías y medios de comunicación;
- d) Accesibilidad y medios de transporte;
- e) Infraestructura urbana.
- f) Distancias entre las casillas y las sedes de los consejos correspondientes;
- g) Cuestiones sociopolíticas;
- h) Fenómenos climatológicos probables para el día de la jornada electoral, y
- i) Precisión del órgano u órganos electorales a los que, conforme a la legislación aplicable, deberán entregarse los paquetes electorales, así como las probables rutas que se utilizarían en el caso de presentarse más de un destino.

Es así que mediante oficio 5640/2021 de fecha 20 de abril, signado por el Secretario Ejecutivo, se remitieron las observaciones a los estudios de factibilidad locales, así como veinte archivos en formato Excel para su consideración en relación al presupuesto asignado en la materia, esto para cumplir precisamente con los compromisos adquiridos en el Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE-IEPCJ.

Concentrado Costos Mecanismos de Recolección por Distrito Electoral Local					
Distrito Electoral Local	TIPOS DE MECANISMOS DE RECOLECCIÓN			PROYECCIÓN COSTOS IEPC	COSTO INE
	CRyT FIJO	CRyT ITINERANTE	DAT		
1	23	146	0	\$ 126,102.66	\$96,021.49
2	8	41	77	\$ 80,429.57	\$198,850.00
3	11	37	109	\$ 99,633.05	\$22,000.00
4	0	114	0	\$ 62,273.21	\$293,203.91
5	10	126	0	\$ 91,809.78	\$122,544.37
6	1	0	138	\$ 77,158.17	\$154,040.00
7	1	0	98	\$ 52,850.16	\$39,695.89
8	0	150	0	\$ 83,841.74	\$102,854.52
9	0	126	0	\$ 68,439.15	\$280,485.84
10	1	115	0	\$ 64,669.39	\$130,300.00
11	0	57	77	\$ 69,998.29	\$178,171.33
12	1	149	0	\$ 96,019.42	\$316,308.41
13	2	116	0	\$ 65,315.06	\$290,000.00
14	0	135	0	\$ 73,041.07	\$86,054.00
15	9	139	0	\$ 87,089.04	\$166,629.28
16	1	0	173	\$ 94,832.31	\$214,325.31
17	14	120	0	\$ 81,516.76	\$269,940.00
18	21	25	106	\$ 112,484.23	\$445,760.23
19	17	139	0	\$ 100,698.95	\$209,530.79
20	5	116	0	\$ 70,224.25	\$124,882.62
Total:	125	1851	778	\$ 1,658,426.26	\$3,741,597.99

4. Modelos operativos para la recepción de paquetes electorales.

Los modelos están diseñados para recibir los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales Locales y municipales, lo cual permitirá programar las actividades que tiene bajo su responsabilidad la Dirección de Organización Electoral, como es calcular el número de personas que participarán en este procedimiento de recepción y permitirá proyectar los requerimientos materiales necesarios para su cumplimiento bajo los esquemas de austeridad que rigen a la institución.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en su artículo 225, numeral 5, dispone que los resultados y declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

El artículo 299, de la LGIPE, establece que, una vez clausuradas las casillas, los presidentes de estas bajo su responsabilidad o a través de un mecanismo de recolección, harán llegar a los Consejos Distritales Locales los paquetes electorales y expedientes de casilla dentro de los plazos establecidos, los consejos adoptarán previamente las medidas necesarias y acordar el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación electoral.

Es importante considerar que el artículo 304, de la LGIPE, señala el procedimiento para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes y expedientes electorales, procedimiento que se debe observar durante el presente modelo operativo. También se describe el procedimiento en los artículos 345, 346 y 347 del Código Electoral del Estado de Jalisco, así como en los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Así como en el Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entra ambas instancias electorales, en su punto 17 Mecanismos de Recolección sub punto 17,2 inciso c, donde especifica la revisión por parte de los órganos desconcentrados del INE, antes de su aprobación por los Consejos Distritales Locales del IEPCJ, según se describe en el Artículo 15 del *Lineamiento que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020-2021*.

a) Proyección del modelo operativo

Mediante el acuerdo que tomará el Consejo General del IEPCJ, la recepción de los paquetes electorales se realizara conforme al siguiente procedimiento:

En los distritos de zona metropolitana los paquetes electorales se recibirán en la sede de los consejos distritales locales, salvaguardando los paquetes de las elecciones de diputaciones, y remitiendo mediante acta circunstanciada los paquetes electorales de la elección de ayuntamiento al consejo municipal correspondiente.

En el caso de los distritos foráneos, en donde el municipio sea cabecera distrital, los paquetes electorales se recibirán conforme al párrafo anterior.

Para el resto de los municipios de zona foránea, la recepción de los paquetes electorales de la elección de diputaciones y ayuntamiento, se realizará en la sede de los consejos municipales, salvaguardando los paquetes de ayuntamiento y remitiendo los paquetes de diputaciones mediante acta circunstanciada a la sede del consejo distrital correspondiente.

b) Funcionarios y distribución de actividades

Estas actividades recaerán en los consejeros distritales, subcoordinadores de organización electoral, supervisores, asistentes electorales, capturistas y quienes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo la operación y funcionalidad del modelo operativo sobre la recepción, depósito y salvaguarda de paquetes electorales, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones,

Funcionario que realizará la actividad	Actividad
Auxiliar de Orientación	Indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral
Auxiliar de Recepción	Recibe el paquete electoral y extiende el recibo correspondiente
Auxiliar de Traslado	Lleva el paquete electoral a la sala de sesiones del Consejo Lleva el paquete electoral a la bodega
Auxiliar General	Recibe y organiza las urnas y mamparas de la casilla electoral
Auxiliar de Bodega	Ingresa los paquetes electorales en la bodega electoral

Fuente: Anexo 14 del Reglamento de Elecciones

c) Número de mesas, puntos de recepción de paquetes electorales y funcionarios que participan.

Los datos mostrados a continuación sintetizan la proyección de casillas, así como el número de mesas, sus puntos de recepción, el tiempo estimado y el personal requerido para su operación:

Consejo Distrital	Casillas proyec tadas	Recepción de paquetes electorales de PMDC y DAT						Recepción de paquetes electorales de CRyT fijos e itinerantes			No. de auxilia res de recepci ón	No. de auxilia res de traslad o	No. de auxilia res general es	No. de auxiliare s de orientac ión	No. de auxilia res de bode ga
		No. de mes as	No. de puntos de recepci ón	Tiemp o estima do en la recepci ón de paq uetes en las mesas (horas)	Mesas Adicionales			No. de mes as	No. de puntos de recepci ón	Tiemp o estima do en la recepci ón de paq uetes en las mesas (horas)					
					No. de mes as	No. de puntos de recepci ón	Tiemp o estima do en la recepci ón de paq uetes en las mesas (horas)								
Distrito 01 Tequila	56	1	1	7	0	0	0	1	1	7	2	2	2	1	1
Distrito 02	207	1	2	10	0	0	0	1	2	10	4	2	2	1	1
Distrito 03	192	2	3	9	0	0	0	1	2	9	5	3	3	1	1
Distrito 04	485	3	5	10	0	0	0	1	2	10	7	5	5	1	1
Distrito 05	207	1	1	10	0	0	0	2	4	10	5	3	3	1	1
Distrito 06	543	4	8	8	0	0	0	0	0	0	8	4	4	1	1
Distrito 07	394	3	6	10	0	0	0	0	0	0	6	3	3	1	1
Distrito 08	604	1	2	9	0	0	0	4	8	9	10	5	5	1	1
Distrito 09	505	1	2	9	0	0	0	3	6	9	8	4	4	1	1
Distrito 10	491	1	1	9	0	0	0	3	6	9	7	4	4	1	1
Distrito 11	536	3	6	9	0	0	0	1	2	9	8	4	4	1	1
Distrito 12	600	1	1	10	0	0	0	3	6	10	7	4	4	1	1
Distrito 13	469	1	1	10	0	0	0	3	6	10	7	4	4	1	1
Distrito 14	541	1	2	10	0	0	0	3	6	10	8	4	4	1	1
Distrito 15	98	1	1	10	0	0	0	1	2	10	3	2	2	1	1
Distrito 16	476	3	6	10	0	0	0	0	0	0	6	3	3	1	1
Distrito 17	55	1	1	10	0	0	0	1	1	10	2	2	2	1	1
Distrito 18	82	1	2	10	0	0	0	1	1	10	3	2	2	1	1
Distrito 19	134	1	2	10	0	0	0	1	2	10	4	2	2	1	1
Distrito 20	115	1	2	10	0	0	0	1	2	10	4	2	2	1	1

La construcción de los presentes modelos operativos tiene como objetivo el simplificar la recepción de los paquetes electorales en las sedes distritales y municipales como una tarea coordinada, optimizando tiempos y con resultados eficaces.

La experiencia del Proceso Electoral Concurrente 2018, nos ayuda a mejorar y combinar el recurso humano con tecnologías de la información que nos permitirán agilizar la recepción de dichos paquetes al término de la jornada electoral concurrente en 2021.

Se remitieron a la Junta Local Ejecutiva los modelos operativos para la recepción de paquetes electorales de los 20 distritos electorales locales del estado, quedando pendiente la remisión de los modelos operativos para la recepción de paquetes electorales municipales, una vez que esta Dirección de Organización Electoral cuente con el concentrado de casillas electorales a instalar delimitadas por municipios.

5. Grupos de trabajo y espacios de recuento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 429 del Reglamento de Elecciones, así como en las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales y en los artículos 9, 10 y del 46 al 69 de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021, se presenta la siguiente informe sobre la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo.

a) Determinación de los Grupos de trabajo y puntos de recuento en escenarios extremos con la aplicación de la fórmula.

En esta ocasión, debido a la pandemia producida por el COVID-19, no se aplicará la fórmula aritmética que determinaba, a partir de las variables del tiempo disponible para concluir un cómputo y el número de paquetes a recontarse, el número de Grupos de Trabajo (GT) y Puntos de Recuento (PR) que se instalarían. En su lugar, **se tomarán los modelos de escenarios de cómputos del Instituto Nacional Electoral, con base en el análisis de los espacios disponibles para este fin en las sedes de los consejos distritales**, la cantidad de personas máxima que podría albergarse en ellos durante los recuentos **-bajo un esquema de distanciamiento social-**, y la duración que se proyecta para la conclusión oportuna de los cómputos.

- **Escenario 1.- Espacio total requerido 360 m².** Consejos distritales con espacio para 3GT con 3PR. (120 m² por GT; 49 personas por grupo, 147 en total)
- **Escenario 2.- Espacio total requerido 240 m².** Consejos distritales con espacio para 2GT con 3PR. (120 m² por GT; 49 personas por grupo, 98 en total)
- **Escenario 3.- Espacio total requerido 160 m².** Consejos distritales con espacio para 2GT con 2PR. (80 m² por GT; 49 personas por grupo, 98 en total)

b) Escenarios extremos que se pueden presentar.

Toda vez que, para proponer la habilitación de espacios, deben considerarse los escenarios extremos que se podrían presentar, se tomarán como base dos modalidades de recuento: parcial y total, considerando el número máximo de participantes en los grupos de trabajo.

Para efectos de la modalidad del recuento parcial, las estimaciones de cálculo se harán a partir del 70% del total de las casillas que se instalarán en el Distrito Electoral 02. Para las previsiones de recuento total, se tomará como base el número total de casillas a instalar el día de la elección.

Ejemplificándolo con el Distrito Electoral Local 02, quedando de la siguiente manera:

Distrito	Casillas a instalar	Modalidad de cómputo	Porcentaje de recuento	Paquetes a recomtar de una elección
02	467	Parcial	Parcial 70% o más	327
		Total	Total 100%	467

En ese sentido, se informa que de acuerdo con los espacios disponibles en la sede del Consejo Distrital se integrarían 3 grupos de trabajo con 3 puntos de recuento cada uno. De tal manera que, al ser 9 puntos de recuento, en caso de recuento parcial, a cada uno le correspondería un total de 37 casillas y, en caso de recuento total, le correspondería un total de 52 casillas.

Lo anterior, se resume en la siguiente tabla:

Modalidad de cómputo	Porcentaje de recuento	Paquetes a recomtar de una elección	Grupos de trabajo	Puntos de recuento por grupo de trabajo				
				1	2	3	4	5
Parcial	Parcial 70% o más	327	3	3	3	3	NA	NA
Total	Total 100%	467	3	3	3	3	NA	NA

Croquis de la finca del Distrito 02 con la distribución de los puntos de recuento.



Derivado de lo anterior, este Consejo Distrital 02 dispondrá de 3 Grupos de Trabajo con 9 Puntos de Recuento distribuidos en los siguientes espacios de la sede distrital:

Modalidad de cómputo	Paquetes a recontar de una elección	Total de participantes	Ubicación de los Grupos de Trabajo				
			Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
Parcial	327	147	Secretaría, Informática y Vía Pública	Cochera y Área común	Vía Pública	N/A	N/A
Total	467	147	Secretaría, Informática y Sala de Pleno	Cochera y Área común	Vía Pública	N/A	N/A

c) Integración de grupos de trabajo y puntos de recuento.

Las principales funciones que cada integrante de los grupos de trabajo podrá desarrollar, serán las siguientes conforme al artículo 69 de los lineamientos:

- **Presidente o Presidenta del grupo de trabajo.** Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente el auxiliar de recuento; revisar las constancias individuales y firmarlas; turnar las constancias individuales al auxiliar de captura, así como levantar, con ayuda del auxiliar de captura, y firmar junto con quien presida el Consejo, el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla.
- **Auxiliar de recuento.** Apoyar a quien presida el grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso del documento; anexándolos a la constancia individual; y apoyar en el llenado de las constancias individuales.
- **Auxiliar de traslado.** Llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la bodega.

- **Auxiliar de documentación.** Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.
- **Auxiliar de captura.** Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna a quien presida el Grupo de trabajo; y apoyar en el levantamiento del acta correspondiente.
- **Auxiliar de verificación.** Apoyar al auxiliar de captura; cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregar el acta a quien presida el Consejo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el grupo de trabajo.
- **Auxiliar de control de bodega.** Entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
- **Auxiliar de control de grupo de trabajo.** Apoyar a quien presida el grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.
- **Auxiliar de acreditación y sustitución.** Asistir a quien presida el Consejo en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a las y los presidentes de los grupos de trabajo en el registro de alternancia de representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo.
- **Representante ante grupo.** Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar casos de dudosa validez o nulidad del voto; en caso, solicitar la reserva de algún voto para el Consejo; coordinar a sus auxiliares; recibir copia de las constancias individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada constancia individual y del acta circunstanciada, por cada partido político y candidatura independiente.

- **Representante auxiliar.** Apoyar al representante de grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el Consejo.
- **Auxiliar de seguimiento.** Vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los Grupos de Trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos legales del Código y las previsiones para su oportuna conclusión.

d) Asignación de roles.

Todo el personal se incorpore a las actividades conforme a los siguientes criterios:

- Auxiliares de recuento, de captura y de verificación serán designados de entre las y los SEL y CAEL.
- Auxiliares de Control (bodega), se designarán de entre las y los funcionarios electorales y personal administrativo del Consejo y en su caso, por el personal de asistencia electoral que designe el Consejo General.
- El resto de los auxiliares podrá ser designado de entre las y los funcionarios electorales y personal administrativo del Consejo, o en su caso por el personal de asistencia electoral que designe el Consejo General, así como de entre las y los CAEL, previendo que a los turnos nocturnos se incorpore el personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del Consejo.

Esta propuesta de habilitación de espacios tiene por finalidad dotar de certeza a los resultados del cómputo, garantizando la adecuada representación de los partidos políticos y candidatos independientes en la vigilancia del desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo y en los grupos de trabajo que, en su caso, se instalen en los Consejos Distritales.

6. Capacitación sobre asistencia electoral a SE y CAES

Como parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE 2020-2021), documento rector para planear, desarrollar, supervisar y dar seguimiento a la serie de tareas operativas que realizan directamente las y los supervisores electorales locales (SEL) y las y los capacitadores asistentes electorales locales CAEL).

Se consideran las diversas tareas que se implementan para realizar el seguimiento a la asistencia electoral no solo el día de la jornada electoral, sino también en las tareas de apoyo durante la preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla, actividad que implica el apoyo en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, medidas sanitarias que se implementarán en las casillas electorales. mecanismos de recolección de paquetes electorales, modelos operativos para la recepción los paquetes electorales, recolección de material electoral, apoyo en la sesión de cómputo y posibles recuentos.

Por otra parte, las tareas que estas figuras operativas desempeñarán son las siguientes:³

- **Procedimiento para la integración de documentación y materiales electorales.**

- Capacitación.
- Simulacros.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- Preparación de la documentación y materiales electorales.
- Distribución de la documentación y materiales electorales.
- Recepción y depósito de la documentación y materiales electorales de las elecciones.

- **Mecanismos de Recolección.**

- Capacitación.
- Operación de los Mecanismos de Recolección.
- Recepción de paquetes electorales.

- **Cómputos distritales o municipales.**

- Capacitación.
- Cómputo de la votación.
- Traslado de los paquetes electorales de la bodega al pleno o a los grupos de trabajo y de regreso para su resguardo en la bodega del distrito.
- Captura de la información del recuento de votos.

- **Medidas sanitarias en las casillas electorales.**

Derivado de la aplicación de los **protocolos de sanidad en las casillas electorales** para que el ciudadano cuente con la certeza de protección a la salud, serán ellos quienes deberán aplicar estos filtros el día de la jornada electoral, lo anterior

³ LGIPE artículos 268 Y 303.Reglamento de elecciones artículos 172, 177, 178, 349, 352 y 383 y 429. Anexo 5 y 17. Reglamento de asistentes electorales artículos 7 y 8.

conforme a la **Adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEPC Jalisco, cláusula SEGUNDA, apartado 5. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL, y numeral 6.7, “Equipamiento y acondicionamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas únicas”,** con el fin de coordinar su participación en la ejecución de tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Concurrente ordinario 2020-2021.

La adenda establece que “EL IEPC”, con el personal contratado como CAEL y en su caso SEL, realizará el primer operativo de sanitización. Antes de la Jornada Electoral, entre el 31 de mayo y 5 de junio de 2021, actividad que consiste en:

- Limpiar y desinfectar los lugares donde se instalarán casillas y desinfectar superficies de contacto para las y los electores, como son paredes, pasamanos, barandales, pisos, entre otros.
- Colocar las señalizaciones de sana distancia afuera de cada casilla, en el suelo, para dar orden a la fila de espera del electorado.
- Colocar carteles fuera de cada domicilio, de manera visible, en el cual se indiquen que el domicilio ha pasado por un proceso de limpieza y desinfección.
- Los plazos que deberán considerar para la realización de los operativos, antes de la Jornada Electoral, será en función del tipo de domicilio (Escuela, Particular, Oficina Pública, Lugar Público) y la afluencia de personas. De tener mayor afluencia, la sanitización deberá realizarse el viernes o sábado antes de la Jornada Electoral.

Para el segundo operativo de sanitización de domicilios que se realizará después de la Jornada Electoral, siempre que atienda lo siguiente:

- Que se realice a más tardar el miércoles 9 de junio, en domicilios donde no haya afluencia de personas al día siguiente de la jornada electoral.
- Se atenderán primero los domicilios particulares, así como escuelas, lugares públicos y oficinas públicas, que, en su caso, se desarrollen actividades al día siguiente de la Jornada.
- Se realizará la limpieza, desinfección del lugar, así como el retiro de señalizaciones, además de recolección de los desechos.
- Colocación de carteles fuera de cada domicilio en lugar visible, que indique sobre la limpieza y desinfección por el que ha pasado el lugar.

El operativo de limpieza posterior a la Jornada Electoral, que también estará a cargo de “EL IEPC”, deberá considerar la recolección de los desechos, por lo que las juntas distritales de “EL INE” deberán considerar en la programación esta actividad.

7. Comodato de vehículo y mobiliario con la Secretaría de Administración.

Para dar cumplimiento a las atribuciones de los Consejos Distritales, la Presidencia a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, se reunieron con personal autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Vehículos			
Solicitados en comodato	Recibidos	Asignados	Pendientes por recibir
111	111	111	0

Con relación al comodato de mobiliario el cual tiene como finalidad equipar las 20 sedes de los Consejos Distritales, así como las 125 sedes de los Consejos Municipales y 5 Centros de Acopio se ha recibido por parte de la Secretaría de Administración los siguientes bienes muebles:

Concepto	Mobiliario	
	Solicitado	Recibido
Escritorio	2296	2286
Archiveros	656	330
Ventiladores	941	387
Silla secretarial	1194	1194
Silla plegable	5381	4987
Anaqueles	482	482
Mesa de trabajo	2296	2296

8. Observación Electoral.

En este tema, continuamos con las acciones de difusión de la convocatoria, con el fin de invitar a toda la ciudadanía a participar en la Observación Electoral y también se continúa con la captura de dichas acciones semanalmente en el sistema de observadores electorales.

A través del correo electrónico, convocatoriaobservadores@iepcjalisco.org.mx se han recibido, 13 solicitudes de las cuales 8 se han registrado en el portal. Cabe señalar que de estas 13 solicitudes, 5 de ellas son del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)

Por otra parte informarles que quedó instalado el banner en el portal de la Cámara de Comercio de Guadalajara directo al portal nacional: <https://observadores.ine.mx>, para que los agremiados de la cámara se registren directamente en el sistema digital del INE.

9. Procedimiento de reclutamiento y selección de las personas aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Se registraron un total de 4,7084 aspirantes, de los cuales pasaron a la etapa de entrevistas 2,834, dato que es insuficiente para reclutar a las 3,018 figuras distribuidas en los 20 consejos distritales.

El Consejo General de este instituto electoral el pasado 23 de abril, aprobó una segunda convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como supervisora o supervisor o capacitadora o capacitador asistente electoral, toda vez que solo tres consejos distritales tuvieron aspirantes suficientes para cubrir las vacantes necesarias y tener suficiente lista de reserva, siendo estos los distritos 1, 5 y 18, por lo que resulta necesario emitir una nueva convocatoria en un plazo distinto para el resto de los consejos distritales que no alcanzaron la concurrencia necesaria para su integración (distritos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20).

Distrito	Cabecera	Figuras a contratar	Entrevistados	Diferencia
1	TEQUILA	171	233	61
2	LAGOS DE MORENO	138	113	-25
3	TEPATITLAN DE MORELOS	171	172	1
4	ZAPOPAN	135	113	-22
5	PUERTO VALLARTA	146	258	112
6	ZAPOPAN	161	138	-23
7	TONALÁ	114	98	-16
8	GUADALAJARA	175	141	-34
9	GUADALAJARA	147	149	2
10	ZAPOPAN	135	97	-38
11	GUADALAJARA	156	148	-8
12	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	175	138	-37
13	TLAQUEPAQUE	136	89	-47
14	GUADALAJARA	158	121	-37
15	LA BARCA	163	158	-5
16	TLAQUEPAQUE	138	115	-23
17	JOCOTEPEC	136	110	-26

⁴ [Ht7tps://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx/](https://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx/) Fecha y Horario de Consulta: 22/04/2021 a las 17:33 horas

18	AUTLAN DE NAVARRO	163	199	36
19	CIUDAD GUZMAN	160	160	-4
20	TONALA	136	84	-52
	Total	3018	2834	

Esta segunda convocatoria quedará abierta para los 17 consejos distritales, de tal modo que permita ejecutar el procedimiento de reclutamiento cuantas veces sea necesario.

Es así que los consejos distritales que tengan una lista de reserva de menos de 10 aspirantes, sin necesidad de un nuevo acuerdo emitido por el Consejo General, deberán emitir de manera permanente una nueva convocatoria, realizando su difusión a través de los medios que tenga a su alcance.

En este acuerdo se estableció un calendario de actividades comenzando con la difusión de la convocatoria y registro de aspirantes del 25 y 30 de abril, la plática de inducción y revisión documental también del 25 al 30 de abril; la aplicación de examen y su calificación el lunes 3 de mayo; la publicación de resultados de examen el martes 4 de mayo; y la entrevista y evaluación integral el miércoles 5 de mayo.